

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de enero de 2022.

No. 02

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0098/2021 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 7, fracción III, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 51

-0-

DECRETO N° LXVII/AUOBF/0100/2021 I P.O., mediante el cual se autoriza al Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que efectúe diversas operaciones relativas al fortalecimiento financiero.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/APAGL/0101/2021 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba la agenda legislativa.

Pág. 53

-0-

DECRETO N° LXVII/RFREG/0105/2021 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 92, párrafo primero, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Pág. 60

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPSE/0180/2021 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 17 de diciembre de 2021, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 62

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPSE/0181/2021 I D. P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 17 de diciembre de 2021, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 63

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 164/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jiménez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFREG/0105/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 92, párrafo primero del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 92. Las y los diputados deberán registrar su asistencia a través del Sistema Electrónico, **el cual se abrirá quince minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión, a fin de contabilizar el quórum legal;** de ser necesario, quien presida la Mesa Directiva solicitará a una de las Secretarías les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la asistencia.

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.